BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 102 Miércoles, 31 de Mayo de 2017 Pág. 7396

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización del contrato "Servicio de cafetería en Residencia Santa Teresa que conlleva el derecho a instalar máquinas automáticas expendedoras de alimentos y bebidas en diversas dependencias administrativas. Diputación Provincial de Jaén", CO-2016/2, con doña Josefa Rosales Burgos. BOP-2017-2524

Área de Infraestructuras Municipales

Información pública de tres proyectos de obras a ejecutar en la JA-3307 Las Casillas de Martos a Alcaudete, JV-2238. Alcalá La Real a Las Grajeras y JV-7107 Quesada a El Chorro. BOP-2017-2509

Resolución de Presidencia núm. 573, de 25/05/2017, concesión subvención materiales "Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2016" al Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2017-2510

Resolución de Presidencia núm. 486 de 28/04/2017 concesión Subvención de materiales Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2016, Ayuntamiento de Benatae. BOP-2017-2538

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Exposición de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, sus Organismos Autonónomos y de la empresa municipal "Radio Municipal de Bailén, S.L.", correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-2422

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Adjudicación definitiva contrato de un representante para la producción, organización y ejecución de espectáculos musicales de las fiestas del año 2017 en Cazorla. BOP-2017-2209

Adjudicación definitiva de la concesión demanial para la explotación de un Tren Turístico en Cazorla. BOP-2017-2210

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Modificación del PGOU: Catalogo de Bienes Protegidos: ficha 14. BOP-2017-2213

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla de Personal del ejercicio 2017. BOP-2017-2421

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Información pública Cuenta General ejercicio 2015. BOP-2017-2211

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil el día 10 de Junio de 2017. BOP-2017-2433

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Apertura de plazo de alegaciones y presentación documentos en Expediente Medalla de Oro de la Ciudad. BOP-2017-2221

cve: BOP-2017-102-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Información pública Avance planeamiento delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable. BOP-2017-2216

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, Manuel Anguita Quesada, para los días 26 al 28 de mayo. BOP-2017-2430

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la corporación para el año 2017, así como las Bases de ejecución y la Plantilla de personal. BOP-2017-2522

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.

Información pública de la Cuenta General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén del ejercicio económico 2016. BOP-2017-2417

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 7755-1. BOP-2017-1078

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 4861-1. BOP-2017-1426

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 23/2016. BOP-2017-1422

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT 12/2016. BOP-2017-1779

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Francisco Javier Grajera Carrillo y Transgracar, S.L.U. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 262/2016. BOP-2017-2227

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 520/16. Ejecución de títulos judiciales 19/2017. BOP-2017-2225

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "COLLAR", DE CAMBIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-2189

cve: BOP-2017-102-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2524 *Anuncio formalización del contrato "Servicio de cafetería en Residencia Santa Teresa que conlleva el derecho a instalar máquinas automáticas expendedoras de alimentos y bebidas en diversas dependencias administrativas. Diputación Provincial de Jaén", CO-2016/2, con doña Josefa Rosales Burgos.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2016/2.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

a) Tipo: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
b) Descripción: SERVICIO DE CAFETERIA EN RESIDENCIA SANTA TERESA QUE CONLLEVA EL DERECHO A INSTALAR MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DIVERSAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
c) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de enero de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Valor estimado del contrato: 143.680 euros. Este concepto se corresponde con la cifra de negocio donde se incluyen los ingresos previstos de la cafetería durante los cuatro años del contrato.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 19.200 euros.
- Importe total: 23.232 euros.

Correspondiente al canon a depositar por el contratista adjudicatario durante cuatro años. Se fija en 1.200 € (IVA excluido) canon trimestral.

cve: BOP-2017-2524
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2017.
b) Fecha de formalización del contrato: 25 de mayo de 2017.
c) Contratista: JOSEFA ROSALES BURGOS, con N.I.F. 74629860 N.
d) Importe adjudicación:

- Importe canon licitación contrato: 19.200 euros.
- Importe total: 23.232 euros.

Canon ofertado a depositar por el contratista adjudicatario durante cuatro años: 1.200 € (IVA excluido) canon trimestral.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas y juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Mayo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-2524
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2509 *Información pública de tres proyectos de obras a ejecutar en la JA-3307 Las Casillas de Martos a Alcaudete, JV-2238. Alcalá La Real a Las Grajeras y JV-7107 Quesada a El Chorro.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, los proyectos que a continuación se relacionan, incluidos en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

TÍTULO	TÉCNICO DIRECTOR	IMPORTE
JA-3307 Las Casillas de Martos a Alcaudete, mejora de drenaje. Expte. núm. 17.280.990.022	D. Juan José Gay Torres, Ingeniero Técnico de O.P.	59.980 €
JV-2238 Alcalá la Real a Las Grajeras, reparación deslizamiento P.K. 1,500 Expte. núm. 17.280.990.023	D. Juan José Gay Torres, Ingeniero Técnico de O.P.	49.282,02 €
JV-7107 Quesada a El Chorro, Mejora de drenaje. Expte. núm. 17.280.990.024	Juan José Gay Torres, Ingeniero Técnico de O.P.	59.969,03 €

Jaén, a 29 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2017-2509
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2510 *Resolución de Presidencia núm. 573, de 25/05/2017, concesión subvención materiales "Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2016" al Ayuntamiento de Alcaudete.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución núm. 573, de fecha 25/05/2017 del Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

““Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área Infraestructuras Municipales con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención a los municipios que se relacionan en el Anexo I para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 (en adelante PFEA 2016) y, a tal efecto,

Exponen:

En virtud del art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1213, de 24 de octubre de 2016, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016/2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 205, de 26 de octubre de 2016) y se aprobó y efectuó su convocatoria a los efectos de que los municipios de la provincia de Jaén que hubieran sido beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para los costes laborales presentasen sus solicitudes y demás documentación prevista, siempre que no lo hubieran realizado con anterioridad.

De conformidad con la Resolución mencionada, las subvenciones que conceda la Diputación Provincial con cargo al PFEA se regirán por lo dispuesto en su normativa reguladora, no siendo de aplicación a estas lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto en materia de subvenciones, competiendo, de conformidad con lo previsto en

cve: BOP-2017-2510
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el artículo 8.1 de la Normativa Reguladora del PFEA 2016/2017, al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la concesión de subvenciones del PFEA.

Los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I han presentado ante la Diputación Provincial de Jaén su solicitud de ayuda y se ha comprobado que cumplen con los requisitos fijados en el art. 7.1 de la Normativa.

Así pues, materializada la incorporación de crédito, conformada la documentación administrativa aportada para la concesión de subvención y disponiéndose del certificado del inicio de las obras, procede, de conformidad con los arts. 8 y 13 de la Normativa Reguladora, que por órgano competente se conceda la subvención a los municipios relacionados y se reconozca la obligación de pago del 100% de la subvención concedida, ya que no se ha efectuado ningún pago anterior.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.-Conceder las subvenciones solicitadas por los municipios relacionados en el Anexo I para las obras o servicios que se identifican en el mismo, por los importes que se recogen y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, imputando a las aplicaciones presupuestarias 2017.510.4593.76201.I/2016 y 2017.510.4593.76202 las subvenciones concedidas y recogidas en el Anexo I, aprobando y comprometiendo el gasto con cargo a dichas aplicaciones.

En el Anexo I se refleja la aportación de la Junta de Andalucía y de la Diputación, las cuales sostienen la financiación de las subvenciones que concede Diputación.

Segundo.-De conformidad con el art. 13 de la Normativa, reconocer la obligación de pago por el importe de las subvenciones concedidas para cada uno de los municipios y actuaciones que figuran en el Anexo I, librándose documento contable “ADO” y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017.510.4593.76201.I/2016 y 2017.510.4593.76202.

Tercero.-La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no superen el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que conceda la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.-El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta el 30 de junio de 2017, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Quinto.-El pago de la subvención se realiza con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA.

Sexto.-Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 30 de octubre de 2017, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquella.

cve: BOP-2017-2510
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes del 30 de octubre de 2017, conforme al ANEXO II del modelo de certificación. A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto voluntariamente.

b) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el expediente afecto al PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al ANEXO III del modelo de certificación.

c) Fotografía del cartel de obra (Anexo IV), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la finalidad del mismo.

d) Certificado acreditativo de que los servicios o materiales empleados para la ejecución de las obras o servicios se han adquirido de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (ANEXO V).

e) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable.

Séptimo.-En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1213, de 24 de octubre de 2016, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.-De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

Noveno.-De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén".

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Normativa Reguladora del PFEA 2016/2017.

cve: BOP-2017-2510
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Dar traslado de la presente a los municipios relacionados en el Anexo I, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso - administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Tercero: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.""

cve: BOP-2017-2510
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

EXPEDIENTE	TIPO	MUNICIPIO	TOTAL PROYECTO	SUBV. SEPE	SUBV. DIPUTACIÓN	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUP. 2017.510.4593. 76201/I.2016	APLICACIÓN PRESUP. 2017.510.4593. 76202
2300316BC0101	GR	ALCAUDETE	468.423,50	322.556,45	145.150,40	108.862,80	36.287,60	716,65	102.592,30	42.558,10
2300316BC0102	GR	ALCAUDETE	125.826,80	86.777,10	39.049,69	29.287,27	9.762,42	0,01	33.340,61	5.709,08
2300316BC0103	GR	ALCAUDETE	101.211,45	69.801,00	31.410,45	23.557,84	7.852,61	0,00	31.410,45	
2300316BC0104	GR	ALCAUDETE	51.960,32	35.834,70	16.125,62	12.094,22	4.031,40	0,00	16.125,62	
TOTALES			**747.422,07**	**514.969,25**	**231.736,16**	**173.802,13**	**57.934,03**	**716,66**	**183.468,98**	**48.267,18**

“

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 29 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, José Castro Zafra.

cve: BOP-2017-2510
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2538 *Resolución de Presidencia núm. 486 de 28/04/2017 concesión Subvención de materiales Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2016, Ayuntamiento de Benatae.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución núm. 486, de fecha 28/04/2017 de la Sra. Presidenta Acctal., doña Pilar Parras Ruiz (P.D. Resolución núm. 697, de 26/06/2015), se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

""Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área Infraestructuras Municipales con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención al municipio de Benatae para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 (en adelante PFEA 2016) y, a tal efecto,

Exponen:

En virtud del art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1213, de 24 de octubre de 2016, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016/2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 205, de 26 de octubre de 2016) y se aprobó y efectuó su convocatoria a los efectos de que los municipios de la provincia de Jaén que hubieran sido beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para los costes laborales presentasen sus solicitudes y demás documentación prevista, siempre que no lo hubieran realizado con anterioridad.

De conformidad con la Resolución mencionada, las subvenciones que conceda la Diputación Provincial con cargo al PFEA se regirán por lo dispuesto en su normativa reguladora, no siendo de aplicación a estas lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto en materia de subvenciones, competiendo, de conformidad con lo previsto en

cve: BOP-2017-2538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el artículo 8.1 de la Normativa Reguladora del PFEA 2016/2017, al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la concesión de subvenciones del PFEA.

El Ayuntamiento de Benatae ha presentado ante la Diputación Provincial de Jaén su solicitud de ayuda y se ha comprobado que cumplen con los requisitos fijados en el art. 7.1 de la Normativa.

Así pues, materializada la incorporación de crédito, conformada la documentación administrativa aportada para la concesión de subvención y disponiéndose del certificado del inicio de las obras, procede, de conformidad con los arts. 8 y 13 de la Normativa Reguladora, que por órgano competente se conceda la subvención al Ayuntamiento de Benatae conforme a la solicitado y se reconozca la obligación de pago del 100% de la subvención concedida, ya que no se ha efectuado ningún pago anterior.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.-Conceder la subvención solicitada al Ayuntamiento de Benatae para la obra que se identifica en el Anexo I, por el importe que se recoge y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, imputando a las aplicaciones presupuestarias 2017.510.4593.76201.I/2016 y 2017.510.4593.76202 las subvenciones concedidas y recogidas en el Anexo I, aprobando y comprometiendo el gasto con cargo a dichas aplicaciones.

En el Anexo I se refleja la aportación de la Junta de Andalucía y de la Diputación, las cuales sostienen la financiación de las subvenciones que concede Diputación.

Segundo.-De conformidad con el art. 13 de la Normativa, reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida para el Ayuntamiento de Benatae y para la actuación “Urbanización C/ Casas caídas” que figura en el Anexo I, librándose documento contable “ADO” y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017.510.4593.76201.I/2016 y 2017.510.4593.76202.

Tercero.-La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no superen el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que conceda la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.-El plazo para ejecutar la actuación subvencionada será hasta el 30 de junio de 2017, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Quinto.-El pago de la subvención se realiza con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA.

Sexto.-El Ayuntamiento beneficiario presentará la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 30 de octubre de 2017, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquella.

cve: BOP-2017-2538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes del 30 de octubre de 2017, conforme al Anexo II del modelo de certificación. A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto voluntariamente.

b) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el expediente afecto al PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al Anexo III del modelo de certificación.

c) Fotografía del cartel de obra (Anexo IV), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la finalidad del mismo.

d) Certificado acreditativo de que los servicios o materiales empleados para la ejecución de las obras o servicios se han adquirido de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Anexo V).

e) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable.

Séptimo.-En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1213, de 24 de octubre de 2016, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.-De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

Noveno.-De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén".

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Normativa Reguladora del PFEA 2016/2017.

cve: BOP-2017-2538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Dar traslado de la presente a los municipios relacionados en el Anexo I, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Tercero: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento"".

cve: BOP-2017-2538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

EXPEDIENTE	TIPO	MUNICIPIO	TOTAL PROYECTO	SUBV. SEPE	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUP. 2017.510.4593. 76201/I.2016	APLICACIÓN PRESUP. 2017.510.4593. 76202
23.016.16.BC.01.01	GR	BENATAE	49.560,15	39.729,95	9.634,15	7.225,61	2.408,54	196,05	6.809,42	2.824,73

“

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 30 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, José Castro Zafra.

cve: BOP-2017-2538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
INTERVENCIÓN

2422 *Exposición de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, sus Organismos Autonónomos y de la empresa municipal "Radio Municipal de Bailén, S.L.", correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior la Cuenta General del Presupuesto General de la Corporación, sus Organismos Autónomos y de la Empresa Municipal Radio Municipal de Bailén, S.L. de capital íntegramente propiedad de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2016 en sesión de fecha 25 de mayo de 2017; en la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la referida Cuenta General, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir de la siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría General.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

Bailén, a 25 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

cve: BOP-2017-2422
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2209 *Adjudicación definitiva contrato de un representante para la producción, organización y ejecución de espectáculos musicales de las fiestas del año 2017 en Cazorla.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía 113/2017, de fecha 11 de abril de 2017, se adjudicó el contrato de servicio de un representante para la producción, organización y ejecución de los espectáculos musicales de las fiestas del año 2017 a celebrar en el Municipio de Cazorla y pedanías, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cazorla
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
c) Número de expediente.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://pst.cazorla.es/perfil/index.php/cazorla

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios
b) Descripción: Contrato de servicio de un representante para la producción, organización y ejecución de los espectáculos musicales de las Fiestas del año 2017 a celebrar en el Municipio de Cazorla y pedanías
c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Jaén
h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 03-03-2017

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria
b) Procedimiento: abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato*: 27.000,00 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación*. El importe del presente contrato asciende a la cuantía de veintisiete mil euros (27.000,00 €) euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de cinco mil seiscientos setenta euros (5.670,00 €), lo que supone un total de 32.670,00 euros.

cve: BOP-2017-2209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 11 de abril de 2017
b) Fecha de formalización del contrato: 21 de abril de 2017
c) Contratista: Producciones Puentes, S.L.
d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: Veinticuatro mil novecientos cincuenta euros. Cinco mil doscientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (5.239,50 €) de IVA. Importe total: Treinta mil ciento ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (IVA incluido).

Cazorla, a 10 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Rodríguez Viñas.

cve: BOP-2017-2209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2210 *Adjudicación definitiva de la concesión demanial para la explotación de un Tren Turístico en Cazorla.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 97/2017, de fecha 27 de marzo de 2017, se adjudicó el contrato de contrato de Concesión Demanial para la explotación de un Tren Turístico en el municipio de Cazorla, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cazorla
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
b) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://pst.cazorla.es/perfil/index.php/cazorla

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: concesión
b) Descripción: Concesión Demanial para la explotación de un Tren Turístico en el municipio de Cazorla.
c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Jaén
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16-01-2017

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria
b) Procedimiento: abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato*: 1.500,00 euros anuales durante el plazo de diez años, prorrogable como máximo cinco más.

5. *Presupuesto base de licitación.* El presupuesto o tipo de licitación se establece en el importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al año, IVA excluido.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 27 marzo de 2017
b) Fecha de formalización del contrato: 25 de abril de 2017
c) Contratista: Servicios Turísticos del Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas, S.L.

cve: BOP-2017-2210
Verificable en https://bop.dipujaen.es

nombre comercial “Turisnat”
d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos al año. Importe total: Cinco mil quinientos euros al año (IVA incluido).

Cazorla, a 10 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Rodríguez Viñas.

cve: BOP-2017-2210
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2213 *Aprobación definitiva de la Modificación del PGOU: Catalogo de Bienes Protegidos: ficha 14.*

Edicto

Don Luis M. Carmona Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Villa de Ibros (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad la aprobación definitiva del documento Modificación del PGOU: Catalogo Bienes Protegidos: ficha 14; el documento ha sido inscrito en el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento con fecha 27 de marzo de 2.017 con el número de asiento 1/17, y ha sido inscrito en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento con fecha 24 de abril de 2017 con el número de asiento 7306

Asimismo, se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ibros, a 09 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Luis M. Carmona Ruiz.

cve: BOP-2017-2213
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2421 *Aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla de Personal del ejercicio 2017.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Tras la exposición pública no se han presentado reclamaciones a la misma, por lo que, según el acuerdo de aprobación inicial, el Presupuesto Municipal quedará definitivamente aprobado.

Así, el mismo queda aprobado por un importe de 1.197.012,46 euros, estando nivelado en gastos e ingresos y con el siguiente desglose por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
	INGRESOS	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	327.702,18
2	Impuestos indirectos	10.500,00
3	Tasas y otros ingresos	115.901,35
4	Transferencias corrientes	502.417,06
5	Ingresos patrimoniales	13.065,20
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	227.426,67
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**1.197.012,46**

Capítulo	Denominación	Euros
	GASTOS	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	274.642,74
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	466.055,03
3	Gastos financieros	10.590,35

cve: BOP-2017-2421
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capítulo	Denominación	Euros
4	Transferencias corrientes	19.083,20
5	Fondo de contingencia	0,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	371.707,79
7	Transferencias de capital	5.865,87
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	49.067,49
	TOTAL GASTOS	**1.197.012,47**

Asimismo queda aprobada la Plantilla de Personal anexa a este Presupuesto y que es como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO:

De Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención, grupo A2, nivel 24. Una plaza. Ocupada.

De Administración General: Administrativo, grupo C1, nivel 20. Una plaza. Ocupada.

De Administración General: Auxiliar Administrativo, grupo C2, nivel 16. Ocupada.

De Administración Especial. Servicios Especiales. Auxiliar de Policía Local, grupo E, nivel 12. Vacante, ocupada con carácter interino

PERSONAL LABORAL:

Operario de calles, grupo E, nivel 12. Dos plazas. 1 Vacantes y otra Ocupada.

Limpiadora, grupo E, nivel 12. Tres Plazas. Ocupadas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin que la interposición de dicho recurso suspenda por sí sola la ejecutividad del Presupuesto, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Iznatoraf, a 25 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

cve: BOP-2017-2421
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2211 *Información pública Cuenta General ejercicio 2015.*

Edicto

Don Crispín Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Cuentas en sesión de 08/05/2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de 15 días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos a las mismas que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión practicando las comprobaciones necesarias, emitiendo nuevo informe, en su caso.

Jamilena, a 11 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.

cve: BOP-2017-2211
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2433 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil el día 10 de Junio de 2017.*

Anuncio

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2017 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejal don Julio Alberto Cabrera Martos, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 10 de junio de 2017.

Los Villares, a 25 de Mayo de 2017.- El Alcade, Francisco José Palacios Ruiz.

cve: BOP-2017-2433
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2221 *Apertura de plazo de alegaciones y presentación documentos en Expediente Medalla de Oro de la Ciudad.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos en fecha once de mayo ha dictado resolución nº 769/2017, en virtud de la cual se procede a Incoar expediente para el otorgamiento en su caso, de Medalla de Oro de la Ciudad a favor del Colegio Calasancio Divina Pastora de Martos.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento por medio del presente se procede a abrir un plazo de 15 días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de la presentación de cuantas alegaciones y documentos se consideren convenientes en relación a la propuesta de otorgamiento de dicha distinción

Una vez transcurrido dicho plazo se procederá por esta Alcaldía de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 del Reglamento de Honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos en vigor.

Martos, a 11 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Víctor M. Torres Caballero.

cve: BOP-2017-2221
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2216 *Información pública Avance planeamiento delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Aprobado inicialmente el Avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar reclamaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.

El documento del Avance se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento: www.tosiria.selectronica.es

Torredonjimeno, a 09 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2017-2216
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2430 *Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, Manuel Anguita Quesada, para los días 26 al 28 de mayo.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 del actual mes de mayo se ha resuelto delegar en don Manuel Anguita Quesada, Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, las funciones de la Alcaldía los días 26 al 28 de mayo de 2017, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 25 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2017-2430
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2522 *Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la corporación para el año 2017, así como las Bases de ejecución y la Plantilla de personal.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 4 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2017, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, tanto del Ayuntamiento como del Centro Especial de Empleo “San Blas”. No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho Presupuesto éste se entiende aprobado definitivamente.

En consecuencia, de acuerdo con el art. 169, apartados 1 y 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, con arreglo al detalle que figura a continuación, junto con las Plantillas del Ayuntamiento y del Centro Especial de Empleo “San Blas”.

cve: BOP-2017-2522
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRESUPUESTO

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "SAN BLAS"	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
	ESTADO DE INGRESOS				
	A. OPERACIONES CORRIENTES				
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.246.813,89	0,00	0,00	2.246.813,89
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	78.000,00	0,00	0,00	78.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.706.326,38	10.616,85	0,00	1.716.943,23
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.155.812,54	52.525,27	33.500,00	3.174.837,81
V	INGRESOS PATRIMONIALES	20.706,01	0,00	0,00	20.706,01
	B. OPERACIONES DE CAPITAL				
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4,00	0,00	0,00	4,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	896.222,92	0,00	0,00	896.222,92
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.002,00	0,00	0,00	18.002,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	496.692,68	0,00	0,00	496.692,68
	T O T A L	**8.618.580,42**	**63.142,12**	**33.500,00**	**8.648.222,54**
	ESTADO DE GASTOS				
	A. OPERACIONES CORRIENTES				
I	GASTOS DE PERSONAL	2.906.899,50	58.488,13	0,00	2.965.387,63
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.492.436,07	4.653,99	0,00	2.497.090,06
III	GASTOS FINANCIEROS	222.129,02	0,00	0,00	222.129,02
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.728,04	0,00	33.500,00	136.228,04
	B. OPERACIONES DE CAPITAL				
V	FONDO DE CONTINGENCIA	65.554,30	0,00	0,00	65.554,30
VI	INVERSIONES REALES	1.474.214,16	0,00	0,00	1.474.214,16
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.655,46	0,00	0,00	31.655,46
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.134.306,88	0,00	0,00	1.134.306,68
	T O T A L	**8.514.923,23**	**63.142,12**	**33.500,00**	**8.544.565,35**

cve: BOP-2017-2522
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Asimismo, han quedado definitivamente aprobadas las plantillas del Ayuntamiento y del Centro Especial de Empleo "San Blas" para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

I. AYUNTAMIENTO:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESCALA (2)	CLASE (2)	CATEGORIA (2)
Secretario	1 (Vacante)	A1	Habilitación Estatal	Secretaría de Entrada	2ª	
Interventor	1 (Vacante)	A1	Habilitación Estatal	Intervención	2ª	
Técnico Admón. Gral.	2	A1	Admón.Gral.	Técnica		
Tesorero	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Administrativo A.G.	3	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Auxiliar Admón. Gral.	14 (4 vacantes)	C2	Admón. Gral.	Auxiliar		
Arquitecto	1	A1	Admón. Espec.	Técnica	Superior	Arquitecto
Recaudador Ag. Ejec.	1	C1	Admón. Espec.	Técnica	Auxiliar	
Conductor Vehíc.Mun.	1	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Conductor
Oficial Jardinero	1	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Oficial Jardin.
Operario Limpieza	1	Agrup.Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Operario Cementerio	1 (vacante)	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Operario de centralita	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Subinspector Policía Local	1	A2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Subinspector
Oficial Policía Local	1 (vacante)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Oficial
Policía Local	16 (5 Vacantes)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Policía
Policía Rural y Medio Ambiente	1 (Vacante)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Policía
Policía Administrativa	1	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Policía

(1) Art. 76 y D.T. 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

(2) Arts. 169 y 175 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

PERSONAL LABORAL (3)

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
Electricista-Fontanero	1	Asimilado al Grupo C2
Operario Electricista	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Delineante Gestión Catastral	1	Asimilado al Grupo B
Limpiadora	5	Agrupación Profesional
Operario de Limpieza	2 (vacantes)	Agrupación Profesional
Operario Obras	5 (vacantes)	Agrupación Profesional
Operario Vehículos y Maquinaria municipal	1	Agrupación Profesional
Bibliotecaria	1	Asimilado al Grupo C2

cve: BOP-2017-2522
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
Auxiliar Administrativo	4 (1 vacante)	Asimilado al Grupo C2
Arquitecto Técnico	1	Asimilado al Grupo A2
Gerente de la E.M.D.	1	Asimilado al Grupo A2
Gerente de la E.M.F.E.	1	Asimilado al Grupo A2
Técnico de Cultura y Juventud	1	Asimilado al Grupo A2
Director Residencia/UED	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A2
Personal Técnico Residencia/UED	2 (vacantes)	Asimilado al Grupo A2
Auxiliar de Enfermería	6 (vacantes)	Asimilado al Grupo C2
Cocinera Residencia	1 (vacante)	Agrupación Profesional
Ayudante de Cocina Residencia	2 (vacantes)	Agrupación Profesional
Monitor Taller Ocupacional	1	Asimilado al Grupo A2
Monitor Taller Ocupacional	1	Asimilado al Grupo A2
Conductor Taller Ocupacional	1	Agrupación Profesional
Administrativo	1	Asimilado al Grupo C1
Psicólogo C.A.I.T.	1	Asimilado al Grupo A1
Director Guardería	1	Asimilado al Grupo A2
Educador Guardería	3 (1 vacante)	Asimilado al Grupo C1
Auxiliar Guardería	1	Asimilado al Grupo C2
Cocinera Guardería	1	Asimilado al Grupo C2
Técnico de Inmigración	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A2
Asesor Jurídico Centro de la Mujer	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A1
Informadora Centro de la Mujer	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C1
Operario de Servicios	1 (vacante)	Agrupación Profesional

(3) Art. 177 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

II. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "SAN BLAS"

PERSONAL LABORAL (1)

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
Conserje-Bedel	2 (vacantes)	Agrupación Profesional. Media jornada
Vigilante Zona Azul	2	Agrupación Profesional
Operario de Mercado	1	Agrupación Profesional

(1) Art. 177 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto y Plantillas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda, por los interesados legítimos, durante el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, a 30 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Jorge Martínez Romero.

cve: BOP-2017-2522
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.

2417 *Información pública de la Cuenta General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén del ejercicio económico 2016.*

Edicto

Don Antonio Cuenca Lomas, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

Hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE JAÉN DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 2016, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones sean precisas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de Mayo de 2017.- El Director Gerente, ANTONIO CUENCA LOMAS.

cve: BOP-2017-2417
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

1078 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 7755-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 7755-1.

Hechos

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

cve: BOP-2017-1078
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finalidad: Proyecto de reforma y telemando del CD 27732 “Escondida” sito en la calle Concha Espinar, en el t.m. de La Carolina (Jaén), a integrar en las redes de distribución eléctrica mediante la correspondiente autorización de explotación.

Expediente: AT 7755-1.

Características principales:

- Sustitución de los mecanismos de corte al aire por tres celdas de línea y una de protección del transformador de corte en SF6.
- Instalación de un telemando WM-UP8 del fabricante Col Giovanni Paolo.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Industria, Energía y Minas.
P.D. (Resolución 23.02.2005)
El Delegado Territorial.

Jaén, a 01 de Marzo de 2017.- El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

cve: BOP-2017-1078
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

1426 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 4861-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 4861-1.

Hechos

Primero.- Con fecha 11 de agosto de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. de Jaén, de fecha 19 de diciembre de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa

cve: BOP-2017-1426
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Proyecto de nuevo Intel “Encina Alta” (S78371), a instalar en apoyo A756738, perteneciente a la línea “Conejero”, a 25 kv situado en paraje “Encina Alta”, en el t.m. de Vilches (Jaén), a integrar en las redes de distribución eléctrica mediante la correspondiente autorización de explotación.

Expediente: AT 4861-1.

Características:

Nuevo Intel:

- Interruptor Telemando: Encina Alta (S78371).
- Nuevo apoyo: A756738 a sustituir por un apoyo C-2000/14m, con montaje cero.
- Línea: Conejero.
- Subestación: Vilches.
- Tensión de servicio: 25 Kv.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Industria, Energía y Minas.
P.D. (Resolución 23.02.2005)
La Delegada Territorial.

cve: BOP-2017-1426
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 23 de Marzo de 2017.- La Delegada Territorial, MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

cve: BOP-2017-1426
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

1422 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 23/2016.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 23/2016.

Hechos

Primero.- Con fecha 10 de junio de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

cve: BOP-2017-1422
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finalidad: Nuevo centro de seccionamiento compartido 25 kv y LSMT D/C para ferial, sito en c/ Fuente de Minga, en t.m. de Villacarrillo (Jaén), a integrar en las redes de distribución eléctrica mediante la correspondiente autorización de explotación.

Expediente: AT 23/2016.

Características principales:

Centro de Seccionamiento:

- Tipo: prefabricado Ormazabal PFU 5.
- Instalación nueva: Celda de entrada + celda de salida + celda de entrega a cliente.
- Línea: LSMT D/C A 25 Kv mediante canalización existente.
- Longitud en Km: 0,110 Km.
- Conductores: RH5Z1 3X150 mm² AL 18/30 Kv XLPE.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Industria, Energía y Minas.
P.D. (Resolución 23.02.2005)
La Delegada Territorial.

Jaén, a 23 de Marzo de 2017.- La Delegada Territorial, MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

cve: BOP-2017-1422
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

1779 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT 12/2016.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 12/2016.

Hechos

Primero.- Con fecha 25 de abril de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

cve: BOP-2017-1779
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finalidad: Proyecto de nueva LSMT D/C 20 kv para alimentar un nuevo centro seccionamiento en parcela 21 sito en Avenida del Ajedrez, en t.m. de Linares (Jaén), a integrar en las redes de distribución eléctrica mediante la correspondiente autorización de explotación.

Expediente: AT 12/2016-.

Características:

- Tipo: LSMT D/C.
- Tensión: 20 Kv.
- Longitud en m: 290 m.
- Conductor: RH5Z1 3 x 150 Al – 18/30 KV XLPE.

Apoyo nuevo a instalar:

- Tensión: 20 Kv.
- Línea: Abonados.
- Tipo: C-2000/16m.
- Coordenadas: X: 444.687; Y: 4.215.897.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas.
P.D. (Resolución 9.03.2016 Boja nº. 51)
La Delegada Territorial.

cve: BOP-2017-1779
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 10 de Abril de 2017.- La Delegada Territorial, MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

cve: BOP-2017-1779
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2227 *Cédula de citación a Francisco Javier Grajera Carrillo y Transgracar, S.L.U. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 262/2016.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 262/2016.
Negociado: AT.
N.I.G.: 2305044S20160001124.
De: Mariano García Tiscar.
Abogado: Marcos García Sánchez.
Contra: INSS y TGSS, Francisco Javier Grajera Carrillo y Transgracar, S.L.U.
Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 262/2016 se ha acordado citar a Francisco Javier Grajera Carrillo y Transgracar, S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de junio de 2017, a las 10.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Grajera Carrillo y Transgracar, S.L.U. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 09 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón Rubia Martínez.

cve: BOP-2017-2227
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2225 *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 520/16. Ejecución de títulos judiciales 19/2017.*

Edicto

Procedimiento: 520/16. Ejecución de títulos judiciales 19/2017.
Negociado: PL.
N.I.G.: 2305044S20160002193.
De: Juan Lucas García Cámara.
Contra: Aritosa, S.L.

Doña Asunción Saiz de Marco, Letrada acctal. de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2017 a instancia de la parte actora don Juan Lucas García Cámara contra Aritosa, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones, de fecha 4 de mayo de 2017 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Despachar Orden general de ejecución de sentencia, a favor de la parte ejecutante Juan Lucas García Cámara contra Aritosa, S.L., por importe de 65.513,94 euros en concepto de principal, más la de 13.102,78 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Díctese decreto por parte del Secretario Judicial donde consten las medidas ejecutivas concretas, y dése traslado al Fondo de Garantía salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el art. 23 de la L.R.J.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica

cve: BOP-2017-2225
Verificable en https://bop.dipujaen.es

o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Segundad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en el Banco Santander, O.P. con el núm. 2090/0000/30/0019/17.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. María Dolores Martín Cabrera, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez La Letrada de la Admón. de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Decretar sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes y derechos del ejecutado Aritosa, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 65.513,94 euros en concepto de principal, más la de 13.102,78 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuanto se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocuados, por qué personas y con qué título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requiérase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

cve: BOP-2017-2225
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábese información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tangán constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para logar la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarías o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada, los cuales se declaran embargados:

= Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancarias con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración, y ello por vía telemática, así como con las entidades que no tengan suscrito tal acuerdo, por vía ordinaria.

= Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 Euros en la cuenta del Banco Santander 2090/0000/30/0019/17, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Lo acuerdo y firmo. La Letrada de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Aritosa, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

cve: BOP-2017-2225
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 09 de Mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2017-2225
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "COLLAR", DE CAMBIL (JAÉN)

2189 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, la convocatoria de Junta General Ordinaria a celebrar el próximo viernes día 30 de junio, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda convocatoria , en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Asimismo se informa a los comuneros que serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma, bajo el siguiente:

Orden del día

1.- Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

2.- Presentación para examen de los trabajos realizados desde el 01/01/2017 hasta el 30/06/2017.

3.- Presentación de los Ingresos y Gastos hasta el 30/06/2017.

4.- Problemática de la balsa.

5.- Aprobación, si procede, de la retirada de abono a través de la Comunidad; sólo el que sea Comunero.

6.- Informes del Presidente.

7.- Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cambil, a 10 de Mayo de 2017.- El Presidente, Benito Reifs Carmona.

cve: BOP-2017-2189
Verificable en https://bop.dipujaen.es